



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su revisión, teniendo en cuenta los memoriales presentados el 18 de abril, 15, 23 de marzo y 13 de mayo de 2022, anexos 21, 22, 23, 24 y 26. Para proveer. Buga, (V), julio 13 de 2022.

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1105

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.
Demandante: MERCEDES BEATRIZ AHEDO ARANA.
Demandados: ANTONIO ARANA VASQUEZ y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS.
Rad. No.: 761114003003-**2021-00205-00**

A S U N T O S :

En atención al informe que encabeza esta providencia se dispone a dar atención de la siguiente manera;

1. En memoriales del 18 de abril de 2022 (Anexos 21 y 22); la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga comunica la inscripción de la demanda dentro del folio de matrícula inmobiliaria No.373-31636.

Dicho esto, la apoderada judicial de la parte demandante informa en escrito de la misma fecha, que por error involuntario relaciono como apellido del demandado VALDES, siendo lo correcto VASQUEZ, en consecuencia, solicita se oficie a la oficina de registro para que se proceda a la corrección de la medida.

El despacho una vez corrobora el respectivo folio de matrícula encuentra que efectivamente el nombre correcto del demandado es ANTONIO ARANA VASQUEZ portando un numero de cedula "1.047.061", número que es corroborado por el despacho en antecedentes de procuraduría y policía, arrojando que dicho número es de propiedad del señor PABLO JUAN OROZCO, así mismo el juzgado se percata que con la demanda no se acompaña Certificado especial de tradición como lo dispone el numeral 5 del artículo 375 del C.G del P., en consecuencia esta oficina judicial se abstendrá de emitir oficio hasta tanto se allegue este documento y poder determinar con claridad el nombre e identificación de la persona titular del derecho real de dominio.



2. En memorial del 15 y 25 de marzo de 2022 (Anexos 23 y 24); se arrima contestación del Superintendente Delegado Para La Protección Restitución y Formalización de Tierras, informando que el bien se encuentra en cabeza de una persona natural y no hace parte de los bienes del estado, de igual manera informa que la parte demandante debe acompañar certificado especial expedido por la ORIP, para determinar la cadena traslaticia del derecho de dominio, sin mayor consideración se anexara y pondrá en conocimiento.

3. En memorial del 13 de mayo de 2022 (anexo 26); se presenta contestación de la Agencia Nacional de Tierras, informando que el inmueble con folio No.373-31636 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, es de carácter urbano por lo tanto se deberá oficiar a la Alcaldía del lugar de ubicación del inmueble.

Así las cosas, para obtener una mayor información se dispondrá al oficio de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga – Secretaria de Planeación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte Certificado Especial de Tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, respecto del folio de matrícula inmobiliaria No.**373-31636**, y que una vez arrimado se dispondrá a dar claridad de la individualización del demandado.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la comunicación del Superintendente Delegado Para La Protección Restitución y Formalización de Tierras y la comunicación de la Agencia Nacional de Tierras, visibles en documentos 23, 24 y 26, respectivamente.

TERCERO: OFICIAR a la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga – Secretaria de Planeación, informándole sobre la existencia del proceso de Pertenencia que cursa en esta oficina judicial, adelantado por **MERCEDES BEATRIZ AHEDO ARANA** identificada con C.C. No. 31.935.609, seguida contra ANTONIO ARANA VALDES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean tener derechos sobre el inmueble: *“ubicado en la ciudad de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), ubicado en la Carrera 8 No. 21-09, identificado por los*



siguientes linderos: NORTE, en doce punto 18 metros (12.18 Mts), con herederos de Víctor Arana; SUR, en doce punto diecinueve metros (12.19 Mts) con la Calle veintiuna (21); Por el ORIENTE, en cinco punto setenta metros (5.70 Mts), con la carrera octava (8ª) y por el OCCIDENTE, en cinco punto noventa y siete metros (5.97 Mts), con predios de Teresa García Arana, Clodomiro Arroyo Alegrías y Jorge Solís. **ÁREA TOTAL DEL INMUEBLE: Setenta puntos ochenta y dos metros cuadrados (70.82 Mts²), registrado bajo el número de matrícula inmobiliaria 373-31636 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga**, para que dentro de sus funciones se permitan manifestar lo pertinente sobre el predio. Líbrese y remítase oficio por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf3e2711675a7fff028d20d72e6e82388b2eb296f3e38e078944eb57f166e2c**

Documento generado en 14/07/2022 07:41:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Mateo Sebastian Benavides Goyes

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a8350e07cde3f9721cc183cadec51bd875aeb33571530df961caf784157e34**

Documento generado en 14/07/2022 10:12:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>